

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 12'00
Por tres meses 35'00
Por seis meses 66'00
Por un año 122'00
Número suelto: 1 peseta.
Hasta tres meses 1 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALAVERA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, si no requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal e letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

ELECCIONES A DIPUTADOS PROVINCIALES

En la nota del Gobierno Civil publicada el día 24 de febrero, B. O. número 23 y en el apartado tercero se omitió algún Partido judicial por lo que se repite el susodicho apartado tal como debe ser.

3.ª La renovación del grupo representativo de Ayuntamientos, afecta a los Partidos Judiciales de Alfaro, Calahorra, Torrecilla de Cameros, Nájera y Logroño, por haber cumplido los que cesan su mandato legal de 6 años; afectará también la elección a las vacantes producidas durante el trienio anterior, que corresponden a los partidos de Haro y Cervera del Río Alhama, y los elegidos por tales vacantes, desempeñarán el cargo durante un trienio que es el que hubiera correspondido ostentarlo a los Diputados, cuyo cese produjo las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
Logroño, 3 de marzo de 1955.

cámara Oficial Sindical Agraria

314

El día 1 de febrero, tuvo lugar en el domicilio de esta Entidad el examen correspondiente al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una vacante de guarda rural existente en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Treviana, habiendo sido declarado apto al concursante Benito Calcedo Valdivieso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural

Logroño, 19 de febrero 1955.

El Presidente,

349

Ministerio de Agricultura

353

JEFATURA AGRONÓMICA
Obligatoriedad de las Faenas de Escarda en Cereales y Leguminosas.

Por idénticas razones que en años anteriores, fundadas en la

necesidad de elevar al máximo la producción unitaria de los cultivos básicos de nuestra alimentación, se hace preciso realizar con todo esmero las faenas de escarda, las cuales de forma tan notoria influyen en el rendimiento de las cosechas.

Por ello, el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el de Trabajo, ha dispuesto que las faenas de escarda se realicen en forma intensiva en la presente campaña.

El número de jornales a emplear en esta provincia por hectárea de trigo es de sete en seco y de diez en regadío, y para la cebada y leguminosas oscilará entre 5 y 8.

Dicha labor cultural, deberá estar terminada en la Rioja Baja antes del 1 de mayo y en la Rioja Alta antes del día 15.

Las Juntas Agrícolas o las Sindicatos Agropecuarios cumplimentarán lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 8 de la orden del Ministerio de Agricultura de fecha 3 del pasado febrero, publicada en el «Boletín Oficial» de 10 de dicho mes.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento.
Logroño 26 de febrero de 1955.

El Ingeniero Jefe

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
PROPIEDADES DE FINCAS ARRENDADAS

Consolidación de Rentas por declaración fiscal

301

El Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954 dispone: «Los propietarios de fincas urbanas arrendadas que perciban rentas superiores a las que vengan figurando como base de la contribución territorial que grava esta renta, deberán declarar a la Hacienda, antes del 1.º de abril de 1955, las rentas efectivas que perciban, en cuyo caso quedarán exentos de multas y recargos y del aumento de cuota que correspondiese a época anterior a 1.º de enero del expresado año.

Las declaraciones que se presenten al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior o que se hubieren presentado antes de la publicación de este Decreto-ley, aunque lo hubieran sido fuera del plazo señalado en el Decreto de 21 de mayo de 1943, surtirán efectos plenos siempre que el inquilino o arrendatario no hubie-

re iniciado el ejercicio de la facultad de novar la renta con anterioridad a la formulación de la respectiva declaración.

Logroño 17 febrero de 1955

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

336

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA ANUNCIO

354

Por las Juntas Periciales de Ollauri y Tricio han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de quince días las Características de los cultivos de los mencionados términos municipales.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante las Juntas Periciales, por lo que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1.933, han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica de los referidos términos municipales.

Logroño 22 de febrero de 1955

El Ingeniero Jefe Prvvincial,

Victor Laburga

V.º. B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago Ruiz

Administración de Justicia

REQUISITORIA

305

Garofía Sabate Luis, de 39 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José María y de Magdalena, natural de Castejón de Valdejisas (Zaragoza) y domiciliado últimamente en Logroño, procesado en causa por sustracción número 4 de 1955, seguida en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipuzcoa), comparecerá en dicho Juzgado, en término de 10 días a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario de referencia y emplazarle ante la Audiencia Provincial de San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales, si no lo verifica.

340

EDICTO

303

Por virtud del presente Edicto se requiere a Fernando Martínez Baños, de 36 años de edad, hijo de Aniceto y de Cefelina, natural de Hornilla, (Logroño), casado, cuyo actual paradero y domicilio se ignora; al objeto de notificarle la cancelación de sus notas de antecedentes penales en causa n.º 170 1940, por el delito de Hurto; y que fué condenado por la Audiencia Provincial de Logroño en sentencia de 16 de Abril de 1941.

Así lo tiene acordado el señor D. Julio Ortega San Román, Magistrado-Jefe de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia, recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 18 de febrero de 1955.

El Secretario

338

NOTIFICACION

331

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe:

Que en el juicio de faltas número 15 del año 1955 por hurto seguido contra Arturo Lamas Pereiro se ha dictado con fecha 18-2-1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo de condenar y condeno a Arturo Lamas Pereiro como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de 20 días de arresto en prisión, siéndole de abono los tres que sufrió en prisión preventiva y al pago de las costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 19 de febrero de 1.955

El Secretario

367

EDICTO

256

Por virtud del presente edicto, se requiere a Nicolás Regaliza, con domicilio en esta Capital de Logroño, Carretera de Navarra, y cuyo actual paradero se ignora; al objeto de poder notificarle la indemnización que ha sido condenado a abonar el penado José Martínez Decorzana, en suma de 2.000 pesetas; dictado en sentencia por la Audiencia Provincial de esta Ciudad, en la causa 190 1954, por delito de lesiones.

Asílo tiene acordado el señor D. Julio Ortega S. Román Magistrado-Juez de Instrucción de Logroño y su partido en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.
Dado en Logroño a 9 de febrero de 1954.

El Secretario
280

NOTIFICACION
280

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:
Que en el juicio de faltas número 19 del año 1955 por malos tratos seguido contra Eulalia Alvarez Blanco y otra se ha dictado con fecha 2-febrero de 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas Purificación Pablo Zabal, Eulalia Alvarez Blanco y Teresa Alvarez Blanco de la falta que se les acusa declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a las denunciadas cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia a 14 de febrero de 1955.

El Secretario
326

DEJANDO SIN EFECTO UNA REQUISITORIA

309

Por haber sido el procesado rebelde en sumario n.º 32 de 1.954, por delito de estafa, Pedro Miguel Grijalba Espiga, se dejan sin efecto la requisitoria publicada en el B. O. de la provincia de Logroño, de fecha 8 de junio de 1.954.

Dado en Vigo a 16 de febrero de 1.955.

344

299

D. Luis Pérez del Castillo, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de Bilbao y su Partido.

Hago Saber: Que este Juzgado pende carta orden dimanante de sumario seguido por este Juzgado con el número 372 de 1948, contra la procesada Resurrección Martínez Rico, la que dado su ignorado paradero fué llamada por requisitorias, y toda vez que la misma ha sido habida se dejan sin efecto y valor alguno las requisitorias publicadas a tal fin.

Lo que se pone en conocimiento de las Autoridades Civiles y Militares a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 11 de Febrero de 1955.

El Secretario
334

EDICTO
263

Por virtud del presente se cita llama y emplaza a Lugeborg Lofstedt, vecino de Estocolmo (Suecia) a fin de que en término de diez días contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley Procesal, en el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de una cartera conteniendo moneda na-

cional y extranjera a dicha perjudicada, bajo apercibimiento de pararle al perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Logroño a 9 de Febrero de 1955.

296

NOTIFICACION
257

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:
Que en el juicio de faltas número 699 del año 1955 por lesiones seguido contra Santiago García Matute se ha dictado con fecha 2 Febrero 1955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Santiago García Matute como autor responsable de la falta de que se le acusa a la pena de 15 días de arresto menor y al pago de las costas en su totalidad.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 2 de febrero de 1955.

El Secretario
290

Anuncios Oficiales

EDICTO
267

Por los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público los documentos que se reseñan, los que podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean conveniente.

Rectificación al Padron Municipal de 1954.

Arnedillo 1 febrero de de 1955
El Alcalde,
301

EDICTO
264

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes y de pasto, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Torreçilla en Cameros, 7 de febrero de 1955.

El Alcalde Accidental,
297

EDICTO
313

D. Julio Pérez Azofra, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Ledesma de La Cogolla.

Hago Saber: Que a partir de los veinte días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente en este B. O. de la provincia de Logroño, y hora de las doce, tendrá lugar la subasta forestal de 80 encinas con 8 m3 de madera, 48 m3 e gruesa y 24 m3 ramaje sitas en el Monte Dehesa y Vacariza propiedad de este Ayuntamiento, con un descuento de 20 por 100 en esta tercera subasta, sobre el precio de tasación de las anteriores, que era de 8.192 Ptas. Base y 10.240 Ptas. Indice La Indemnización y bases para dicha subasta conforme figura en el pliego de condiciones económico administrativas, aprobado para el actual plan forestal.

Ledesma de la Cogolla 20 de Febrero de 1955.

El Alcalde,
348

EDICTO
261

D. Anastasio Cerezo Revuelta, Alcalde de Tirgo:

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal

En Tirgo 22 diciembre 1954.

El Alcalde,
294

ANUNCIO
81

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público miento, por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 665 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Durante el indicado plazo, se admitirán las reclamaciones, en su caso, que se formularán por escrito a tenor del artículo 657 de dicho Cuerpo Legal.

Valgañón, 10 de febrero 1955.

El Alcalde
316

EDICTO
336

D. David Isasi Urbiola, Alcalde de Cihuri

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

En Cihuri 21 de febrero 1955.

El Alcalde,
372

EDICTO
266

D. Salvador Orive Cantera, Alcalde de la Villa de Foncaea

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean convenientes por

los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo Legal.

En Foncaea, 2 de febrero 1955.
El Alcalde,
299

ANUNCIO
272

Durante el plazo de 15 días, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954 con sus justificantes, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que procedan en el indicado plazo y ocho días después

Rodezno, 7 de febrero 1955.

El Alcalde,
304

ANUNCIO
273

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre consumos de vinos comunes o de pastos, de conformidad con el Decreto-Ley de 6 de octubre último y normas de la Dirección General de Administración Local; todo ello de acuerdo con las facultades que a las Corporaciones Locales concede el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone dicha Ordenanza al público a efectos de examen y reclamación, por un plazo de 15 días.

Arnedo, 12 de febrero 1955.

El Alcalde,
305

ANUNCIO
275

Por el presente se cita, a Junta General para el día 24 de abril y hora de las doce de su mañana y que ha de tener lugar en el Salón de actos de la Hermandad sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad que tiene habilitado esta Junta para celebrar sus sesiones, a todos los interesados regantes en el aprovechamiento de aguas del río Glera, con destino a riegos, interesando de los mismos asistan a la misma con toda puntualidad al objeto de poder estudiar y aprobar definitivamente las Ordenanzas y Reglamento por que da de regirse la Comunidad de Regantes.

Casalarreina, 11 de febrero de 1955.

El Presidente de la Comunidad
307

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO
276

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por Natalia Milla García vecina de esta Ciudad fechado el 11 de febrero actual interponiendo contencioso-administrativo sobre y cuenta resolución del Excmo Ayuntamiento de Logroño en cuanto por la misma se pretende convertir su excelencia voluntaria en forzosa como Maestra Municipal, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa para conocimiento de los que que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyugar en él a la Administración.

Logroño, 12 de Febrero de 1955.

El Secretario del Tribunal